



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12I18V

AYT/JGL/23/2018

29-11-18 11:15

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/23/2018

Interesado

31190Y6C51103R1F19SS



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 29/11/2018)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 10.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D. Ángel Díaz-Munío Roviralta
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Elena García Lafuente
D^a Virginia Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. Humberto Bilbao Ogando (*Se incorpora a las 10.45 h*)
D. José Ángel Uriarte Mangado

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D^a Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (15/11/2018)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia al Alcalde**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (15/11/2018)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15/11/2018.

No habiendo ninguna observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15/11/2018 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- Informe de Intervención Presupuesto 2019.

Se da lectura al Informe emitido por el Sr. Interventor, D. David Puebla Pedrosa de fecha 28 de noviembre de 2018, que se expresa del siguiente tenor literal:

“A la Junta de Gobierno Local

1.- Recientemente, se ha concluido la elaboración del presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, para el ejercicio 2019, y en resumen, expresan que el presupuesto del Ayuntamiento asciende a 34.500.480,09 euros; que, el presupuesto de La Residencia asciende a 1.753.379,45 euros, y el de Bomberos a 1.258.180,23 euros. El presupuesto consolidado a 35.821.655,86 euros.

2.- Se han realizado las comprobaciones oportunas para determinar la efectiva nivelación del presupuesto, el cumplimiento de las reglas fiscales, la carga financiera y ahorro neto que de dichos documentos se deduce, con el siguiente resultado.

-El presupuesto del Ayuntamiento, que asciende a 34.500.480,09 euros, está equilibrado; **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y techo de deuda**; la carga financiera es inferior al 110 por ciento de los ingresos devengados en el ejercicio anterior, y el ahorro neto es positivo; lo que faculta para contraer operaciones de crédito sin necesidad de contar previamente con la autorización del Ministerio de Hacienda.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12II8V

AYT/JGL/23/2018

29-11-18 11:15

-El presupuesto del Organismo Autónomo La Residencia Municipal que asciende a 1.753.379,45 euros está equilibrado y cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria; pero **incumple la regla de gasto**, resultando necesario reducir sus gastos en el importe de 46.532,03 euros para poder certificar su efectivo cumplimiento. Se propone reducir la consignación prevista en la partida 227 94 2313, Servicios prestados por E.T.T., en la suma de 47.000.- euros.

-El presupuesto del Organismo Autónomo Servicio de Bomberos que asciende a 1.258.180,23 euros está equilibrado y cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria; pero **incumple la regla de gasto** resultando necesario reducir sus gastos en el importe de 212.000 euros para poder certificar su efectivo cumplimiento. Se propone reducir la consignación de la partida 500 929 136, relativa al Fondo de Contingencia en la suma de 212.000.-euros.

Circunstancias que se comunican para mejor decidir.”

El Sr. Interventor, explica que tiene un tema importante relacionado con el presupuesto. El presupuesto del Ayuntamiento, cumple con todas las reglas fiscales, techo de gasto, etc...La carga financiera no supera el 110% que marca la Ley, por lo que podrían concertar préstamos sin tener que recabar la autorización del Ministerio de Hacienda.

Pero por el contrario, el presupuesto de La Residencia debería reducir el gasto, para cumplir con la regla de gasto, ya que supera el techo de gasto en 47.000 €.

Con relación al presupuesto de Bomberos, incumple el techo de gasto en 212.000 €, que serían necesarios reducir para cumplir con las reglas fiscales.

El Sr. Interventor, dice que en la Residencia el incumplimiento es menor y es más fácil de reducir, propone rebajar la partida para acudir a ETT.

Y en el presupuesto de Bomberos, propone reducir el Fondo de contingencia.

Espera que se le den las instrucciones para poder continuar con la elaboración de los Anexos.

El presupuesto del Ayuntamiento, no sufre ningún tipo de incidencias pero si los presupuestos de la Residencia y Bomberos.

El Sr. Alcalde, pregunta qué diferencia hay entre el presupuesto de 2018 y el de 2019.

El Sr. Interventor responde que casi no hay diferencias.

El Sr. Alcalde, dice que entonces el borrador de presupuesto de Bomberos elaborado para 2018 incumplía la regla de gasto. El Sr. Alcalde, dice que en el de la Residencia, lo mismo.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12II8V

AYT/JGL/23/2018

29-11-18 11:15

El Sr. Interventor, manifiesta que el presupuesto de la Residencia se incrementó en 70.000 € en el Capítulo I, porque el Anexo de personal no estaba actualizado.

El Sr. Alcalde, pregunta por qué se puso el Fondo de contingencia de 200.000 € en el presupuesto de Bomberos.

La Secretaria, recuerda que era para los posibles incrementos salariales que derivarían de la VPT de los Bomberos, antes de la integración en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, dice que para ajustar el presupuesto de Bomberos sólo hay que quitar una línea del presupuesto, la relativa al Fondo de contingencia.

El Sr. Interventor, dice que tiene que dar las instrucciones a TAO.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que en la Residencia, lo mismo, hay un incumplimiento de la regla de gasto que antes no se había advertido y ahora sí. Y también hay que quitar una partida, y el Interventor propone quitar la partida para la contratación con ETT, unos 47.000 euros.

El Sr. Interventor, dice que esta reducción no afecta en mayor medida porque hay partida en el Capítulo I para contratar personal laboral temporal.

La Concejala de Personal, D^a Elena García, pregunta si no se puede gastar más al aumentar los ingresos.

El Sr. Interventor, señala que no tiene que ver con los ingresos, sino con el tope de la regla de gasto.

El Sr. Alcalde, dice que quitar la partida para contratar con una ETT, supone imposibilitar una salida en el caso de no tener "Bolsa", pero eso al Sr. Interventor le da igual.

El Sr. Interventor, explica que en la partida para contratar con ETT sigue teniendo una consignación presupuestaria de 105.000 €.

El Sr. Alcalde, dice que esa es la propuesta del Interventor, pero cree que esto tiene que ser valorado por el Director, el Concejala, etc.. Que pueden decidir que se reduzca otra partida.

Se pregunta por el Sr. Alcalde, cómo afecta la regla de gasto a las inversiones.

El Sr. Interventor, dice que en el presupuesto de la Residencia no hay inversiones.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12II8V

AYT/JGL/23/2018

29-11-18 11:15

El Sr. Alcalde, recuerda que en la Residencia se han aprobado unos 70.000 € en inversiones. Y pregunta si éstas han supuesto incumplimiento de la regla de gasto.

El Sr. Interventor, dice que cuando se haga la liquidación se pondrá de manifiesto si se ha incumplido o no la regla de gasto.

Explica que, una cosa es la estabilidad presupuestaria, que no se incumple porque ha habido mayores ingresos con los que se han financiado esos gastos, pero eso es independiente al cumplimiento de la regla de gasto. Tiene que prever un ajuste por el incremento de las tasas y una rebaja de las aportaciones del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, dice que la Residencia tiene previstas más inversiones, con cargo a la herencia que hemos recibido.

El Sr. Interventor, dice que él no ha contemplado nada.

Se incorpora el Concejal, D. Humberto Bilbao Ogando, a las 10.45 h.

El Sr. Interventor, explica que en el presupuesto del Ayuntamiento hay 400.000 € sin determinar para realizar inversiones en el ámbito del Ayuntamiento ó de los Organismos Autónomos Locales.

Una vez se aprueba el presupuesto, se podrá hacer modificaciones al mismo.

D. Eduardo Amor, señala que el Convenio de Eroski contemplaba unas aportaciones que en 2018 ya han finalizado, para que se tome nota de cara al presupuesto de 2019.

El Sr. Interventor confirma que ya lo ha tenido en cuenta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada de que el Sr. Interventor tiene que modificar el borrador del presupuesto, tanto de los Bomberos como de la Residencia para 2019 por incumplimiento de la regla de gasto, lo que supone una semana más sin contar con el documento del presupuesto de 2019 para poder analizarlo.

Se hace entrega del Informe del Sr. Interventor para poder incorporarlo al acta de la Sesión.

3.2.- Jornada de 35 horas semanales.

La Concejal de Personal, D^a Elena García, le recuerda al Sr. Interventor que tiene pendiente la redacción del informe para saber si se cumplen los requisitos que establece la LPGE para poder aplicar la reducción de la jornada a 35 horas, porque tiene que reunirse con la Mesa de Negociación para tratar el Calendario laboral para 2019.



3.3.- Horas extra de los Bomberos.

La Concejal de Personal, D^a Elena García, pregunta por las horas extras de los Bomberos.

El Sr. Interventor, dice que ha visto horas extras en la nómina y ha pedido aclaraciones de quién las hace, por qué motivo.

Pregunta D^a Elena García, si eso implica un reparo de la nómina.

El Sr. Interventor, dice que si las explicaciones no le convencen si repararía la nómina, pero ha pedido que se saquen las horas extras de la nómina para poder pagarla.

El Sr. Alcalde, dice que no es coherente que no se pague, si se lleva pagando durante años.

El Sr. Alcalde, dice que esto va a provocar un problema laboral.

El Sr. Interventor, dice que esto no tiene que ser un problema.

El Sr. Alcalde, dice que no puede parar una cosa porque tenga dudas, lo lógico es que pida explicaciones y luego si no le convencen, que repare pero no que se paralice.

El Sr. Interventor, dice que él opina que debe actuar así.

El Sr. Alcalde, dice que no ve que haya motivos para paralizar la nómina. Y al actuar de esa forma se crea un conflicto que se podía haber evitado.

El Sr. Interventor, dice que él ha dicho que no se paguen las horas extraordinarias. Y si hay un conflicto eso es incontrolable.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Interventor actúa sin sopesar la repercusión de sus actos para los demás.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N^o 3832 al N^o 4111.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12I18V

AYT/JGL/23/2018

29-11-18 11:15

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 11.10, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--